CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 06 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

RUBEN DARIO PORRAS promueve a través de apoderado judicial demanda de **DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO** contra **MARTA SUSANA MOSQUERA DE LA CRUZ.**

Del estudio contentivo de la demanda, subsanación y anexos, se observan reunidos los requisitos exigidos por la Ley señalados en los art. 82 y ss. Del CGP., por lo cual es procedente su admisión, dándose el trámite verbal previsto en el libro III, título I, del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO- CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** instaurada mediante apoderado judicial por **RUBEN DARIO PORRAS** en contra de **MARTA SUSANA MOSQUERA DE LA CRUZ.**

SEGUNDO: EMPLAZAR a la demandada sobre la presente acción conforme lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020 que prevé "*Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*

TERCERO: CORRER traslado de la demanda por el término de veinte (20) días contemplado en el Art. 369, para que conteste, aporte y pida las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: NOTIFICAR a la representante del Ministerio Público adscrita a este despacho para lo de su cargo.

CUARTO: RECONOCER personería a la Dra. NUBIA SUAREZ RANGEL, identificada con la C.C. 63.324.604 y T.P. No. 306746 Del C. S. de la J., como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos descritos en el poder conferido.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
FISICO/ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO FISICO /ELECTRONICO N° **047** FIJADO HOY a las 8:00 A.M. Bucaramanga, **07 DE JULIO DE 2020**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria